

INFORME DE LA COMISION MIXTA encargada de proponer la forma y modo de superar la discrepancia producida entre la Cámara de Diputados y el Senado, respecto del proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2010.

BOLETÍN Nº 6.707-05

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS,

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene a honra proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado, durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en la suma, iniciado en mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República.

La Cámara de Diputados, cámara de origen, en sesión de 18 de noviembre de 2009, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señoras Karla Rubilar Barahona y Ximena Vidal Lázaro, y señores Marcos Espinosa Monardes, José Antonio Kast Rist y José Miguel Ortiz Novoa.

Posteriormente, con fecha 24 de noviembre de 2009, el Honorable Diputado señor Joaquín Godoy Ibáñez reemplazó a la Honorable Diputada señora Rubilar.

El Senado, a su turno, en sesión celebrada en la misma fecha, designó como miembros de la referida Comisión Mixta a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Hacienda.

Con posterioridad, también el día 24 de noviembre, el Honorable Senador señor Pablo Longueira Montes reemplazó a la Honorable Senadora señora Evelyn Matthei Fonet, integrante de la Comisión de Hacienda.

Prevía citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 24 de noviembre en curso, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Camilo Escalona Medina, José García Ruminot, Pablo Longueira Montes, Carlos Ominami Pascual y Hosaín Sabag Castillo, y Honorables Diputados señora Ximena Vidal Lázaro y señores Marcos Espinosa Monardes, Joaquín Godoy Ibáñez, José Antonio Kast Rist y José Miguel Ortiz Novoa. En la oportunidad indicada, se eligió por unanimidad como Presidente al Honorable Senador señor Longueira.

A la sesión en que se consideró este asunto asistieron, en calidad de invitados, del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Andrés Velasco; la Subsecretaria, señora María Olivia Recart; y el Jefe de Gabinete del Ministro, señor Juan Luis Monsalve; y de la Dirección de Presupuestos de la referida cartera, el Director, señor Alberto Arenas; el Subdirector, señor Sergio Granados; y los asesores, señora Jacqueline Saintard y señores Julio Valladares y Rodrigo González.

- - -

A continuación, se efectúa una relación de las discrepancias suscitadas entre ambas Corporaciones, así como del acuerdo adoptado a su respecto por la Comisión Mixta.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2010, previamente informado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con excepción de las Partidas 08, Ministerio de Hacienda, y 09, Ministerio de Educación, en las que rebajó todos los gastos variables a \$ 1 miles, siendo traspasados sus montos respectivos al subtítulo Saldo Final de Caja de cada una de ellas.

En segundo trámite constitucional, el Honorable Senado introdujo diversas modificaciones al proyecto aprobado, la mayoría de las cuales la Honorable Cámara de Diputados posteriormente aprobó.

Seguidamente, se indican aquellas enmiendas introducidas por el Honorable Senado que la Honorable Cámara rechazó en el tercer trámite constitucional, las que son materia del pronunciamiento de vuestra Comisión Mixta:

PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La adecuación, en todos los capítulos y programas de esta Partida, de los gastos variables disminuidos a \$ 1 miles, a las cifras que originalmente estuvieron contempladas en el Informe de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, modificándose los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01 Programa 02

Glosa 06

La incorporación de los siguientes incisos, nuevos:

“Los sostenedores de los establecimientos educacionales que hayan sido beneficiados con recursos del aporte

suplementario por costo de capital adicional podrán destinar, en casos justificados, parte de la infraestructura que haya sido financiada con esos recursos a la atención de alumnos del nivel de educación parvularia o alumnos de educación básica, educación diferencial o educación media por los que no se haya recibido dicho aporte, siempre que no se afecte el uso de las instalaciones para atender a la totalidad de los alumnos que corresponda en el sistema subvencionado regido por el decreto con fuerza de ley N° 2, de Educación, de 1998, y en jornada escolar completa diurna.

Asimismo, los establecimientos educacionales rurales con cursos multigrado que cuenten con una matrícula inferior a ciento treinta y cinco alumnos, podrán ser eximidos de cumplir alguno de los requisitos para acceder al aporte suplementario por costo de capital, por resolución fundada del Ministerio de Educación.

Durante el año 2010, el Ministerio de Educación, en casos calificados mediante resolución fundada, estará facultado para modificar los proyectos adjudicados en los años anteriores que no se hayan logrado ejecutar.

El Ministerio de Educación, mediante decreto supremo visado por la Dirección de Presupuestos, que se dictará antes del 31 de enero de 2010, reglamentará la forma en que se podrá acceder a las excepciones señaladas en los tres incisos precedentes. En este mismo decreto se establecerán las condiciones especiales de los programas arquitectónicos de los establecimientos educacionales rurales con cursos multigrado que cuenten con una matrícula inferior a ciento treinta y cinco alumnos.”.

Capítulo 01 Programa 03

Glosa 05

El inciso tercero, nuevo, que se agrega:

“En base a estos recursos se podrán financiar talleres con fines educativos para personas discapacitadas mayores de 24 años.”.

Capítulo 09 Programa 02

La Glosa 06, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167:

“06 Durante el primer semestre del año 2010 la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de los convenios que ha suscrito, de los que mantiene vigentes y de aquellos a los que ha puesto término, con los diversos municipios del país, para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud

Oral, indicando el número de beneficiarios por cada Región y señalando la estimación de la demanda que no ha podido ser atendida debido a la falta de recursos.”.

Capítulo 09 Programa 03

Glosa 10

El reemplazo del inciso segundo, por el que sigue:

“Estos recursos deberán ser asignados mediante licitación pública. En aquellas localidades en que no existan oferentes privados, podrán participar las Municipalidades. La exigencia establecida en este inciso no será aplicable en aquellas zonas donde operen sistemas de transporte público licitados.”.

- Las enmiendas precedentemente señaladas, fueron desechadas por la Honorable Cámara de Diputados.

Cabe hacer presente, finalmente, que en virtud de los antedichos rechazos, los gastos variables de la partida 09 del Ministerio de Educación fueron rebajados a \$ 1 miles, siendo traspasados los montos respectivos al subtítulo Saldo Final de Caja de dicha Partida; debiendo entenderse corregido en iguales montos el resumen de gastos consignado en el artículo 1º del proyecto.

- - -

Una vez iniciada la sesión, el **Ministro de Hacienda, señor Andrés Velasco**, puso de relieve la importancia de los gastos variables incluidos en la Partida del Ministerio de Educación (como las becas para educación superior, la alimentación que presta la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas o los textos escolares, que constituyen aproximadamente el 47% del presupuesto, versus el 53% de gastos permanentes), todos los cuales no llegarían a sus destinatarios si es que, en definitiva, persistiese el rechazo manifestado por la Cámara de Diputados en el tercer trámite constitucional.

El **Honorable Senador señor García** consultó, en relación con el denominado bono SAE (Subvención Adicional Especial), que los municipios deben pagar a los profesores, cuál es la partida en que se encuentran presupuestados sus recursos, la forma en que serán reintegrados a los municipios que ya lo han pagado, y cómo se ha previsto sean enterados durante el año 2010.

El **Honorable Diputado señor Kast** preguntó a los representantes del Ejecutivo por qué no se ha refrendado el compromiso asumido por dicho poder del Estado durante la discusión presupuestaria llevada a cabo el año 2008, en orden al reconocimiento de la denominada “deuda histórica” del Estado con los profesores del país; si se ha

contemplado algún mejoramiento en materia de pensiones para los profesores, tomando en consideración los numerosos proyectos de acuerdo aprobados tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado; y qué criterio se ha pensado adoptar en relación con el dictamen N° 44.747, emitido por la Contraloría General de la República con fecha 18 de agosto de 2009, que ha venido a modificar la fórmula de cálculo del bono SAE y que puede significar la devolución, por parte de algunos profesores, de alguna fracción de lo pagado por los municipios, con todos los problemas que de ello pueden seguirse .

La **Honorable Diputada señor Vidal** solicitó se diera a conocer de forma expresa cuál es la voluntad del Ejecutivo para acoger las demandas del Colegio de Profesores, en materia de deuda histórica, bono SAE o pensiones.

El **Honorable Diputado señor Ortiz** señaló que respecto de la ley N° 20.305, que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, conocida como bono post laboral y que ha significado una compensación previsional, se ha producido un problema en relación con los criterios de evaluación aplicados a los profesores. A ellos, la Ficha de Protección Social los considera como profesionales, lo que evidentemente reduce el universo de beneficiarios que pueden ver incrementados en, aproximadamente, \$ 50.000 sus pensiones.

Por otra parte, puso en conocimiento de los demás integrantes de la Comisión la profunda preocupación manifestada por varios alcaldes del país en relación con el reciente dictamen N° 5.890 de la Contraloría General de la República, de 26 de octubre del año en curso, que concluye que las corporaciones municipales se encuentran impedidas de contratar líneas de crédito en cuentas corrientes. Esto ha dado lugar, como era de esperarse, a que las instituciones bancarias comiencen a exigir el pago de las morosidades existentes.

El **señor Ministro de Hacienda** reseñó las mejoras que en el último tiempo se han realizado en relación con las jubilaciones de diversos trabajadores, entre los que ciertamente se encuentran incluidos los profesores. Aludió, en primer lugar, al incremento mensual y de por vida de las pensiones que el pago del llamado bono post laboral ha supuesto para quienes cumplan con las exigencias establecidas, ascendiendo al día de hoy a una suma, considerando el reajuste del Índice de Precios al Consumidor, de \$ 53.450. Los problemas de implementación, detalló, que esta iniciativa ha tenido son fundamentalmente dos: que siendo de cargo del empleador la certificación de la satisfacción de los requisitos, no cuenta con un plazo determinado para hacerlo, por lo que normalmente tarda más de lo deseado, cuestión que en el caso de los profesores del sector municipal se ha tornado aún más dramática, si se considera que los municipios son, en promedio, los empleadores más demorosos del sector público; y que como el pago del beneficio sólo se realiza desde que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos, quedaban sin acceder a él, durante varios meses, aquellos postulantes diligentes que, no obstante, debían esperar lo que sus respectivos empleadores hicieran. Para dar

solución a todo lo anterior, indicó, es que se ha legislado en el sentido de establecer un plazo e incentivos para que la acreditación se realice dentro de un lapso de tiempo razonable, y en el de que, una vez producida dicha acreditación, el pago se realice en forma retroactiva hasta la fecha en que se llevó a cabo la postulación.

En segundo lugar, señaló que la operación en régimen del aporte previsional solidario para todo trabajador con una jubilación inferior a \$ 255.000, contemplado en la reforma previsional contenida en la ley N° 20.255, originalmente prevista para julio de 2012, se ha adelantado a julio de 2011, siempre que se cumplan los requisitos establecidos, que en los primeros dos años se encuentran vinculados a la Ficha de Protección Social. La aplicación de esta Ficha, según han hecho ver diversos parlamentarios, podría efectivamente tener un sesgo hacia los profesores, pues la consideración de la educación universitaria adquiere verdadero sentido cuando se trata de profesionales jóvenes, respecto de quienes se puede predecir que serán menos pobres en el futuro y, por tanto, requieren menos ayuda en el presente; mas, para un jubilado, contar con un título carece de utilidad, por cuanto no contará con ingresos laborales futuros. Por esta razón, resaltó, se ha legislado ya en el sentido de eliminar el módulo de educación en la aplicación de la Ficha de Protección Social para los adultos mayores, de manera que no será éste óbice para que los profesores califiquen dentro de los beneficiarios de la reforma previsional.

De acuerdo con lo expuesto, ejemplificó, un profesor que en forma previa a las reformas precedentemente indicadas tenía una pensión de \$100.000, con el bono post laboral sumado al suplemento del aporte previsional solidario, llegará a recibir casi \$96.000 más.

En tercer lugar, expresó que existe plena conciencia en el Ejecutivo que la Ficha de Protección Social se aplica sólo durante la transición de la reforma previsional, terminada la cual debe implementarse un sistema nuevo que mida pobreza, y no vulnerabilidad como hace la Ficha. En vista de este nuevo sistema, el Gobierno ha asumido el compromiso, con diversos parlamentarios, de no incluir en su diseño criterios que pudieran ir en desmedro de los profesores, como el del título universitario.

El Director de Presupuestos, señor Alberto Arenas, indicó, por otra parte, que los recursos que financian el denominado bono SAE están contemplados en las subvenciones educacionales, por lo que los pagos que con cargo a ellos deben realizarse, debieran serlo una vez resueltos todos los asuntos administrativos que han tenido lugar durante el año 2009. En todo caso, resaltó, considerando los recursos previstos en el presupuesto 2009 para el Fondo Común Municipal y para el Apoyo a la Gestión de Educación Municipal, todos ellos representan una cifra superior a lo que ha debido pagarse durante este mismo año por concepto del bono SAE.

De cara a 2010, añadió, de conformidad con lo anunciado por la Presidenta de la República ante el Congreso Pleno el 21 de

mayo del presente año, el aporte al Fondo Común Municipal ha sido incrementado desde \$ 12.000 millones a \$ 20.000 millones, como consta en la Partida 50 Tesoro Público. A éstos deben agregarse los recursos considerados, dando cumplimiento a otro compromiso adquirido por el Ejecutivo, en el Capítulo 01, Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educacionales), Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 704 (Apoyo a la Gestión de Educación Municipal) de la Partida del Ministerio de Educación, por \$ 54,607,000 (miles de \$).

Enseguida, **la Comisión** solicitó a los representantes del Ejecutivo un pronunciamiento respecto de lo ya pagado por los municipios con motivo del bono SAE, que corresponde a cantidades cuya devolución, conforme al antes citado dictamen N° 44.747 de la Contraloría General de la República, podría ser reclamada a los profesores por parte de los municipios.

El **señor Ministro de Hacienda** expresó que debe tenerse en cuenta la heterogeneidad que existe en la problemática del bono SAE entre los municipios y sus profesores. Así, puede haber municipalidades en las que el balance sea igual a 0, por lo que no hubo pago del bono; otras en las que se pagó sin que correspondiera hacerlo; y otras en las que coexistan personas a quienes se deba el bono con algunos a los que se pagó sin razón. De manera que, en efecto, existen muchos casos en los que la cuota pagada responde a la estimación que los profesores habían realizado, y que es distinta a la que arroja la fórmula dada a conocer recientemente por la Contraloría General de la República, conforme a la cual los pagos que se debieron haber hecho habrían sido desde luego inferiores. Respecto de esos casos, recalando que se trata de lo ya pagado y no de las expectativas que pudieron haber existido, dio a conocer la disposición y voluntad del Ejecutivo para dar por bien pagado lo que se entregó en exceso, para lo que se enviará al Congreso Nacional, con urgencia, el proyecto de ley pertinente.

El **Honorable Senador señor García** agradeció la disposición manifestada por el Ejecutivo, y expresó que el origen del conflicto relativo al llamado bono SAE, puede que no sea responsabilidad ni de los municipios ni de los Ministerios de Educación y de Hacienda, sino que quizás se deba a lo complejo de su cálculo y a que la Contraloría General de la República fue cambiante en su criterio, expresado por medio de dictámenes contradictorios que establecieron fórmulas de cálculo diversas.

El **Honorable Diputado señor Kast** planteó que la responsabilidad final en el conflicto en comento radica en el Ministerio de Educación, porque la ley que lo establece se discutió en plazos excesivamente breves en el Congreso Nacional, sin que se presentaran las fórmulas de cálculo y de pago del mencionado bono, y recién en abril del presente año se envió la manera de establecerlo en cada caso.

El **señor Ministro de Hacienda** señaló que se debe considerar que el referido bono no corresponde a un monto y pago fijo, por lo que su fórmula de cálculo involucra una serie de factores variables, comenzando por la existencia o no de excedentes, dado lo cual se requirió

un dictamen aclaratorio de la Contraloría General de la República que se demoró en ser emitido.

El Honorable Senador señor Ominami consultó, en relación a la llamada deuda histórica con los profesores, cuál es la disposición o propuesta del Ejecutivo para solucionar el problema.

El Honorable Diputado señor Ortiz planteó que, en lo referido al llamado bono SAE, se trata de un problema grave, en que tanto el Gobierno como la directiva del Colegio de Profesores se comprometieron a acatar lo que en su momento dictaminara la Contraloría General de la República, por lo que la respuesta del señor Ministro ante los requerimientos de los integrantes de la Comisión Mixta, soluciona una situación de suma importancia para el gremio de los docentes, debido a que se enviará un proyecto de ley dando por bien pagados los montos recibidos por los profesores con motivo del mencionado bono.

La Honorable Diputada señora Vidal manifestó que otro tema involucrado dentro del conflicto con el Colegio de Profesores, dice relación con los posibles descuentos remuneracionales originados en la paralización de actividades de las últimas semanas, y que han sido anunciados por el Ministerio de Educación y las municipalidades en relación con la subvención escolar y las horas no trabajadas por los docentes, y consultó cuál es la postura del Ejecutivo frente a dicho tema.

El señor Ministro de Hacienda sostuvo que los descuentos en las remuneraciones corresponden a una decisión del empleador, en este caso los municipios.

El Honorable Senador señor Longueira expresó que los descuentos por ausentismo en la subvención escolar que reciben los municipios sí corresponden a una decisión del Ejecutivo.

El señor Ministro de Hacienda señaló que las transferencias que el Gobierno hace a título de subvención escolar corresponden al pago por un servicio no vinculado a los profesores sino a los alumnos, y en virtud del esfuerzo que ha hecho el Gobierno junto a los municipios, la asistencia media de los alumnos se ha mantenido con una leve baja, por lo que los ingresos de los municipios variarán muy poco. Observó que, por ejemplo, el día que se rindieron las pruebas SIMCE se verificó una asistencia de 93% y de 97% para cada una.

El señor Director de Presupuestos agregó que la subvención escolar se paga en relación a la asistencia media de un trimestre, por que la asistencia del último mes no impacta tanto en el monto recibido por los municipios.

El señor Ministro de Hacienda indicó que, con respecto a la denominada deuda histórica, desde el año 2006 se ha mantenido la misma postura que consiste en el cumplimiento de los dictámenes de la Contraloría General de la República y de fallos de los tribunales de justicia en la materia. Respecto de los compromisos asumidos

en anteriores discusiones de la Ley de Presupuestos, el Ejecutivo cumplió con aportar la información requerida y responder a la Comisión que al efecto se constituyó.

Asimismo, reiteró que respecto del llamado bono SAE, el acuerdo al que llegó en su momento el Ministerio de Educación con los representantes de los profesores, quedó supeditado al dictamen de la Contraloría General de la República que se conoció con posterioridad.

El **Honorable Senador señor Longueira** manifestó que queda claro que el compromiso del Ejecutivo consiste en ingresar, con la urgencia del caso, un proyecto de ley que solucione el problema de los montos pagados en virtud del denominado bono SAE.

El **Honorable Senador señor García** inquirió cuál es la opinión del Ejecutivo en relación con la compatibilidad o no de la indemnización por retiro y la bonificación por retiro voluntario que reciben los profesores.

El **señor Director de Presupuestos** explicó que la postura del Ejecutivo no ha variado en orden a que los beneficios referidos son incompatibles, y pronunciamientos de contralorías regionales así lo ratifican en el último tiempo.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Ominami** consultó si se ha previsto alguna solución para aquellos colegios que no han logrado terminar la Jornada Escolar Completa.

El **señor Director de Presupuestos** planteó que en la glosa 09 del Programa 01, Subsecretaría de Educación, Capítulo 01, de la Partida del Ministerio de Educación, sometida al conocimiento de la Comisión Mixta, se dejó fuera una materia importante que dice relación con los concursos anuales de la Jornada Escolar Completa, dado que una vez adjudicados, el Ministerio de Educación se ve impedido de suplementar dichos recursos a menos que el proyecto de infraestructura participe de un nuevo concurso, y se ha verificado que unos 60 de ellos no han podido ser iniciados por faltar una parte de los recursos necesarios. Agregó que en razón de lo precedentemente razonado, es voluntad del Ejecutivo proponer la incorporación de un inciso tercero nuevo a la glosa, que solucione el referido problema.

El **Honorable Senador señor Longueira** consultó si la propuesta implica mayores recursos fiscales.

El **señor Director de Presupuestos** sostuvo que se otorga mayor flexibilidad para traspasar recursos ya asignados a determinados proyectos que han ganado concursos.

El **Honorable Diputado señor Kast** requirió mayores antecedentes del motivo por el cual un concurso resuelto con

determinados montos asignados, puede no ejecutarse por faltar un monto adicional al que se estableció en la adjudicación.

El **Subdirector de Presupuestos, señor Sergio Granados**, señaló que cuando se aprueba un proyecto, se hace con un valor que supone el financiamiento de una parte por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, y en el caso de los 60 proyectos mencionados dicho financiamiento no se ha materializado, porque los Gobiernos Regionales definen una distribución diferente respecto de los recursos traspasados por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

El **Honorable Diputado señor Kast** consultó a qué se destinan los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que originalmente debieron ser para los referidos proyectos de la Jornada Escolar Completa.

El **señor Subdirector de Presupuestos**, manifestó que se destinan a otros proyectos según determinación del respectivo Gobierno Regional.

El **Honorable Senador señor García** planteó que podría mantenerse el monto de \$ 61.619.522.000, y permitir que dicho monto se exceda en \$ 30.000.000.000 para no afectar otros proyectos de infraestructura o equipamiento.

El **señor Director de Presupuestos** agregó que el nuevo inciso que el Ejecutivo plantea incorporar en la antes referida glosa, se explica porque el Fondo de Infraestructura Educacional (FIE) y los recursos que traspasa el Ministerio de Educación a la Subsecretaría de Desarrollo Regional son justamente para invertir en los objetivos contemplados por los concursos mencionados precedentemente, y como se refiere a materias que caen dentro del ámbito de los Gobiernos Regionales, se debe regular de forma de entregar una facultad a dichos órganos, para que de los recursos que se les asignan, una parte pueda destinarse al financiamiento de los proyectos mencionados anteriormente. Agregó que los montos pueden ser excedidos en virtud de la flexibilidad que otorga el artículo 4º del proyecto de ley.

El **Honorable Senador señor Escalona** observó que es frecuente que los proyectos aprobados excedan los montos totales asignados.

El **Honorable Senador señor Sabag** expresó su acuerdo con el inciso que se incorpora a la glosa, dado que permite solucionar varios problemas pendientes.

A continuación, una vez cerrado el debate por el señor Presidente, la Comisión Mixta acordó efectuar, como forma y modo de resolver el conflicto entre ambas Corporaciones, la siguiente proposición en relación con la partida que se señala del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010:

“09 MINISTERIO DE EDUCACION

-Reponer, en todos los capítulos y programas de esta Partida, los gastos variables que hayan sido disminuidos a \$ 1 miles en el tercer trámite en la Honorable Cámara de Diputados, adecuándose a las cifras aprobadas por el Honorable Senado y comunicadas mediante Oficio N° 959/SEC/09, del 18 de noviembre de 2009.

-Reponer los siguientes incisos de Glosas o Glosas aprobadas por el Honorable Senado y que la Honorable Cámara de Diputados rechazó en el tercer trámite constitucional, asociadas a los Capítulos y Programas que se indican:

Capítulo 01 Programa 02

Glosa 06

La incorporación de los incisos nuevos.

Capítulo 01 Programa 03

Glosa 05

El inciso tercero nuevo.

Capítulo 09 Programa 02

La Glosa 06, nueva, asociada al subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167.

Capítulo 09 Programa 03

Glosa 10

El reemplazo de su inciso segundo.

-Adicionalmente, intercalar en la Glosa 09, de su Capítulo 01, Programa 01, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando los actuales incisos tercero, cuarto y quinto a ser cuarto, quinto y sexto, respectivamente:

“Con cargo a estos recursos, durante el año 2010, podrán destinarse hasta \$30.000.000 miles, a servir de complemento a los proyectos de las municipalidades que, a la fecha de publicación de la presente ley, hayan sido adjudicatarios de recursos en los concursos del Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional, a que se refiere la ley 19.532, y no hayan podido iniciar su ejecución,

correspondiendo al Ministerio de Educación la determinación del monto y proyectos beneficiados que reúnan tales características.”.”.

La propuesta que vuestra Comisión Mixta formula, con excepción del inciso tercero, nuevo, que se incorpora en la Glosa 09 del Capítulo 01, Programa 01, fue aprobada por 7 votos a favor y 3 en contra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Escalona, García, Longueira y Sabag, y los Honorables Diputados señora Vidal y señores Godoy y Ortiz; y en contra el Honorable Senador señor Ominami y los Honorables Diputados señores Espinosa y Kast.

El inciso tercero, nuevo, que se incorpora en la Glosa 09 del Capítulo 01, Programa 01 de la Partida 09, a su vez, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, García, Longueira y Sabag, y Honorables Diputados señora Vidal y señores Godoy, Kast y Ortiz.

- - -

Se hace presente que de aprobar la proposición de la Comisión Mixta, de reponer los gastos variables de la Partida 09 del Ministerio de Educación, debe entenderse corregido en dichos montos el resumen de gastos consignado en el artículo 1º del proyecto.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señores Pablo Longueira Montes (Presidente), Camilo Escalona Medina, José García Ruminot, Carlos Ominami Pascual y Hosaín Sabag Castillo, y de los Honorables Diputados señora Ximena Vidal Lázaro y señores Marcos Espinosa Monardes, Joaquín Godoy Ibáñez, José Antonio Kast Rist y José Miguel Ortiz Novoa.

Valparaíso, 24 de noviembre de 2009.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión